

Viernes, 23 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Toril

ANUNCIO. Asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de su general conocimiento se publica el acuerdo adoptado por la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022.

"4. Asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno.

Vista la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las asistencias determinadas.

La Corporación, por unanimidad de los/as 5 miembros que la componen y por lo tanto por mayoría absoluta, adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Sólo los/as miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno de la Corporación.

SEGUNDA. Se percibirán las siguientes asistencias:

- Por asistencia a sesiones ordinarias del Pleno (Periodicidad Trimestral) 750 € sesión.
- Por asistencia a sesiones extraordinarias del Pleno 50 € sesiones.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.



Viernes, 23 de diciembre de 2022

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia".

Toril, 19 de diciembre de 2022

Eugenio Trebejos Gutierrez

ALCALDE

